



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-07892505- -GDEBA-DGAMAMGP - DIA - RESO - EDENOR SA - PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL CABLE SUBTERRÁNEO DE 132 KV, PARA VINCULAR LA SE N°369 ZAPPALORTO CON LA SE N°258 PASO DEL REY Y AMPLIACIÓN DE LA SE N° 258 PASO DEL REY

VISTO el expediente EX-2023-07892505- -GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.477, N° 15.479 y, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa EDENOR SA, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado "PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL CABLE SUBTERRÁNEO DE 132 KV, PARA VINCULAR LA S.E. N°369 ZAPPALORTO CON LA S.E. N° 258 PASO DEL REY Y AMPLIACIÓN DE LA SE N°258 PASO DEL REY" a ejecutarse en los partidos de Merlo y Moreno de la Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto de obra consiste en la construcción de un (1) nuevo electroducto subterráneos de A.T. (132 kV), desarrollado con cables de aluminio, de aislación sintética solida (XLPE) de 800 mm² de sección nominal, simple terna, y la ampliación de la SE Paso del Rey, permitiendo mejorar la interconexión eléctrica entre la SE Zappalorto con la existente SE Paso del Rey, a fin de garantizar el abastecimiento de energía eléctrica en las condiciones de calidad adecuadas. El electroducto se desarrollara en simple terna subterránea de 132 kV, dentro de macizos de hormigón independientes, presentando la Distribuidora dos (2) alternativas de posibles trazados.;

Que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental, Ing. SILVANA F. FELICIANI, se encuentra

debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), con el número RUP- -001649, de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS;

Que en órdenes 6 y 9 respectivamente constan la liquidación de la tasa efectuada por la Dirección General de Administración, el boleto electrónico para el pago y la acreditación del el pago correspondiente;

Que en orden 12 la Dirección de de Áreas Protegidas informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888 (IF-2023-10409051-GDEBA-DAPMAMGP);

Que en orden 12 la Dirección de Bosques informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al régimen de Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.907, no cuenta con Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12.704, y no presenta Sitios RAMSAR (IF-2023-08721108-GDEBADBOSMAMGP);

Que en orden 12, en base a lo expuesto por la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Bosques, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que, según consta orden 13, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en la página de Participación Pública <https://participacionpublica.ambiente.gba.gob.ar/>;

Que se adjunta en orden 15 el Informe Técnico Final (IF-2023-46780932-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, sujeta al cumplimiento de los condicionamientos detallados en el referido informe;

Que en orden 19 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la firma EDENOR SA, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2024-08801116-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la

ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, el artículo 20 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el proyecto de obra denominado “PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL CABLE SUBTERRÁNEO DE 132 KV, PARA VINCULAR LA S.E. N°369 ZAPPALORTO CON LA S.E. N°258 PASO DEL REY Y AMPLIACIÓN DE LA S.E. N°258 PASO DEL REY” a ejecutarse en los partidos de Merlo y Moreno de la Provincia de Buenos Aires, presentado por la empresa EDENOR SA, descrito en el Anexo I (IF-2024-08801116-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-08801116-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.05.08 12:19:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.05.08 12:19:00 -03'00'



ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Proyecto, construcción y montaje del cable subterráneo de 132 kV, para vincular la S.E. N°369 Zappalorto con la S.E. N°258 Paso del Rey y Ampliación de la S.E. N°258 Paso del Rey**” a ejecutarse en los Partidos de Merlo y Moreno de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la empresa EDENOR S.A, bajo el expediente: EX-2023-07892505- GDEBA-DGAMAMGP.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

I.1. Objetivos y alcance del proyecto.

La puesta en servicio del nuevo electroducto permitirá incrementar la capacidad de transmisión desde el nodo Zappalorto al nodo Rodríguez a través del vínculo con la subestación Malvinas, mitigando la saturación de los transformadores 500/220kV en la subestación Rodríguez y de los cuatro electroductos 220kV entre las subestaciones Rodríguez y Morón.

Esta obra permitirá ampliar la capacidad de abastecimiento desde el nodo Ezeiza en 290 MW, garantizando el abastecimiento de la demanda de Edenor y beneficiando a 900.000 usuarios.

I.2. Descripción de los principales componentes de la obra.

La obra consiste en la construcción de un (1) nuevos electroducto subterráneos de A.T. (132 kV), desarrollados con cables de aluminio, de aislación sintética solida (XLPE) de 800 mm² de sección nominal, simple terna, y la ampliación de la S.E Paso del Rey, permitiendo mejorar la interconexión eléctrica entre la **S.E. Zappalorto** con la existente **S.E. Paso del Rey**, a fin de garantizará el abastecimiento de energía eléctrica en las condiciones de calidad adecuadas.

El electroducto se desarrollara en simple terna subterránea de 132 kV, dentro de macizos de hormigón independientes, presentando la Distribuidora dos (2) alternativas de posibles trazados.

II. ALTERNATIVAS TÉCNICAS ANALIZADAS

Ampliación de la subestación N°258 Paso del Rey

Para la ampliación de la S.E N°258 Paso del Rey se considera solo una alternativa y se puede observar en los siguientes planos presentados por la proponente del proyecto.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

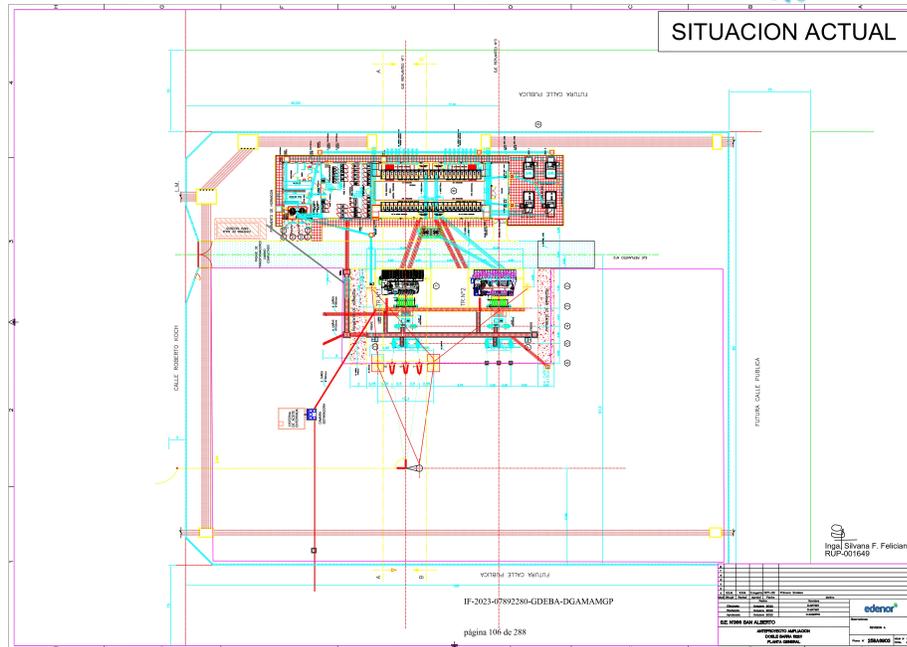
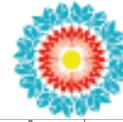


Imagen 1: Plano situación actual

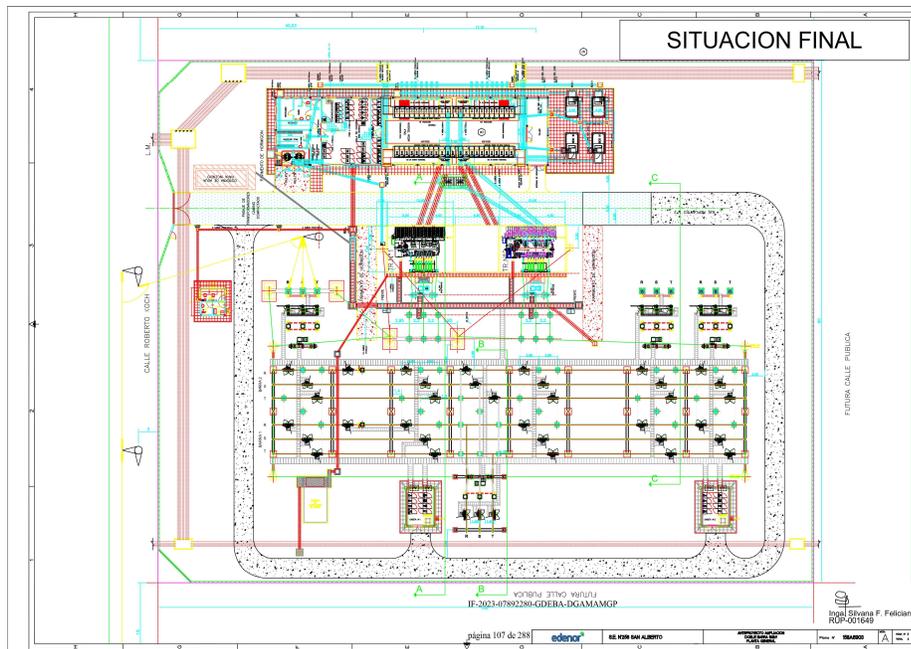


Imagen 2: Plano ampliación proyectada

Montaje del electroducto de vinculación

Como se ha mencionado, para la construcción y montaje de los futuros electroductos, **EDENOR S.A.** consideró dos (2) alternativas de posible selección en cuanto a la traza de su emplazamiento.

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gov.ar





Durante su recorrido la traza se desarrollaría por diversas zonas. A continuación se detallan las alternativas presentadas para las ternas N°614. En todos los casos, se priorizo el uso de las calzadas para la ubicación de las ternas.

Para la selección de la alternativa final elegida, se deberá tener en cuenta el menor impacto asociado al desarrollo de las redes de Alta Tensión necesarias para vincular las SS.EE mencionadas.

Las dos (2) alternativas presentadas por el proponente tendrán los siguientes puntos de interés:

Alternativa N°1

Esta alternativa recorre una distancia de aproximadamente 8.700 m. En el recorrido de esta alternativa se destacan los siguientes puntos particulares:

- Terna 614: S.E Zappalorto – Luis Viale – Gavilan – Vidtt- Ricardo Rojas – Av. de la Rivera – Diag. De Cañon – Antártida Argentina – S.E. Paso del Rey

Puntos singulares de la alternativa N°1 - PLANO N° 614°5001			
Punto	Latitud	Longitud	Lugar
A	34°42'58.7"S	58°44'54.9"W	Cruce vías y Oleoducto
B	34°41'53.3 "S	58°46'24.2 "W	Cruce RP200
C	34°41'53.0 "S	58°46' 24.6"W	Cruce FFCC
D	34°40'33.0 "S	58°47'28.8 "W	Cruce Au Peron
E	34°40'21.1 "S	58°47'36.3 "W	Cruce Rio Reconquista

Alternativa N°2

- Terna 614: S.E. Zappalorto – Luis Viale – Gavilán – Carlos Gardel – Roberto J. Payró – Amundsen – Int. Leopoldo Suárez – Ricardo Rojas – Av. de la Rivera – Diag. De Cañon – Antártida Argentina – S.E. Paso del Rey

Esta alternativa recorre una distancia de aproximadamente 8.400 m. En el recorrido de esta alternativa se destacan los siguientes puntos particulares:

Puntos singulares de la alternativa N°2 - PLANO N° 614A5002			
Punto	Latitud	Longitud	Lugar
A	34°42'58.7"S	58°44'54.9"O	Cruce vías y oleoducto
B	34°41'53.3"S	58°46'24.2" O	Cruce RP 200
C	34°41'53.0"S	58°46'24.6" O	Cruce FFCC
D	34°41'17.8"S	58°47'28.8" O	Escuela – Culto
E	34°40'33.0"S	58°47'28.8" O	Cruce Au Peron
F	34°40'21.1"S	58°47'36.3" O	Cruce Rio Reconquista

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gov.ar



Conclusiones:

Respecto a la construcción, explotación y mantenimiento del electroducto de vinculación, del relevamiento realizado, el análisis de cada uno de sus impactos y teniendo en cuenta que terminada la obra la misma no presenta alteraciones relevantes a la realidad que presentará la zona en un futuro inmediato se considera que la **Alternativa N°1** es de Impacto Ambiental Leve por poseer menor incidencia sobre el medio ambiente, debido a presentar menores impactos adversos sobre los factores analizados.

III. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

La obra consistiría en la construcción de un (1) nuevo electroducto con cable subterráneo de aislación sintética sólida, de 132 kV, conformado por conductores de aluminio de 800 mm² de sección nominal y la ampliación de la ya existente S.E N° 258 Paso del Rey 132/13,2 kV.

III.1. Montaje del electroducto de vinculación

a) Cable de Aislación Sintética Solida

- Tensión: 132 kV.
- Sección: 800 mm².
- Tipo de conductor: Aluminio.
- Tipo de aislación: sintética sólida (XLPE).
- Disposición de los conductores: tresbolillo.
- Disposición de las ternas: en macizos de hormigón H-17 con ductos de polietileno de alta densidad 160mm de diámetro, ubicados en tresbolillo.
- Fosas de empalme según planos.

b) Cable auxiliar de Telecomando

En la parte superior del macizo de hormigón se instalaría un tritubo de PEAD para alojar un futuro cable de fibra óptica para telecomando. Dicha F.O. acompañaría a los cables de potencia en todo su recorrido.

c) Perfil de campos electromagnéticos

Se deberá cumplir estrictamente los umbrales máximos establecidos en la normativa nacional, de la Secretaría de Energía (Res. S.E. N° 77/98), en la que se establece como 250 mG (mili Gauss) o (25 µTesla) máximo al borde la franja de servidumbre a 1 (un) m del suelo para campo magnético y 3 kV/m máximo al borde de la franja de servidumbre a 1 (un) m del suelo para campo eléctrico.

d) Fase constructiva

• **Sondeos**

Previo a la ejecución de las excavaciones de las zanjas se realizarán sondeos a efectos de relevar los obstáculos e instalaciones existentes en el subsuelo, y así poder definir el eje de la nueva instalación.

• **Excavación de zanjas y macizo de hormigón.**

La excavación de las zanjas, en la que se construirá el macizo de hormigón, será realizada en forma manual. Un 50% a cielo abierto y un 50% con túnel en calzada sin interrupción del tránsito y un 70% en cielo abierto y un 30 % en túnel en vereda, utilizándose los medios más

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





adecuados y adoptando las precauciones indispensables para no producir daños ni deterioros en propiedades adyacentes ni en instalaciones existentes en el subsuelo.

Durante las horas nocturnas o durante las diurnas en que no se esté trabajando en las zanjas, éstas estarán valladas y cubiertas con rejillas de madera y/o chapones de acero lo suficientemente fuertes como para soportar el paso de peatones y/o vehículos en los lugares de paso de estos. El tapado de las zanjas se realizará en forma manual y la compactación se realizará en forma mecánica, en capas, utilizando pisón neumático.

Para evitar la dispersión de la tierra proveniente del zanqueo, se utilizarán los métodos aprobados por el Municipio correspondiente como ser, cajones desmontables de madera con juntas de perfecto cierre, las dimensiones serán aproximadamente 1,00 metro de ancho por 2,50 metros de largo y se ubicarán de manera tal que permitan escurrir el agua de lluvia, no obstruyan el paso y dejen libre los accesos y/o entradas a los predios particulares de personas y/o vehículos.

- **Cruces de Calzadas.**

Los cruces de calzadas se deberán realizar de acuerdo con las exigencias que los Municipios aprueben, previéndose realizarlas en macizo de hormigón, un 30% con zanja a cielo abierto y un 70% con túnel.

- **Tendido de Cables.**

El tendido se efectuará normalmente a máquina, procediéndose de la siguiente manera:

En un extremo del tramo del ducto se colocará la máquina (cabrestante) que tirará del cable, cuya bobina se encuentra en el otro extremo del tramo, por medio de una cordina previamente instalada para tal fin.

En los tramos donde EDENOR crea convenientes se dejará una ventana de engrase, de aproximadamente 2,00 metros de longitud por 0,80 metros de ancho, para cubrir la superficie del cable con lubricantes del tipo mineral con el fin de minimizar el rozamiento y facilitar el tendido.

Una vez finalizado el mismo, se reconstruirá el macizo en la zona donde se hubiesen realizado las ventanas de engrase.

- **Tunelado Horizontal Dirigido: (De corresponder)**

Previo a la ejecución de tales cruces, se deberán identificar todo tipo de interferencias, determinando la posición más conveniente para la ubicación del túnel.

A priori, para realizar este tunelado deberán ejecutarse dos (2) pozos por cada cruce: uno de **ataque** (donde se ubicará la máquina perforadora) y otro de **recibo**, ubicados a cada lado del túnel.

Se realizará una perforación por cada conductor de fase, más una para el tritubo que albergará el conductor de fibra óptica (F.O).

En cada túnel se colocará un caño camisa de P.V.C, dentro del cual se alojará otro caño de PEAD de Ø 160 mm el cual contendrá en su interior al conductor de A.T. (800 mm²).

En la parte superior del macizo de hormigón se instalará un tritubo de PEAD para alojar un futuro cable de fibra óptica para telecomando. Dicha F.O. acompañará a los cables de potencia en todo su recorrido

Cada perforación se ejecutará por medio de tuneleado, dirigido por ordenes computadas con equipos direccionales, monitoreados en todo momento desde la superficie con equipos de radio detección, que permita asegurar la ubicación del cabezal perforador en todo instante, verificando tanto la profundidad, como la distancia al punto referencial.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

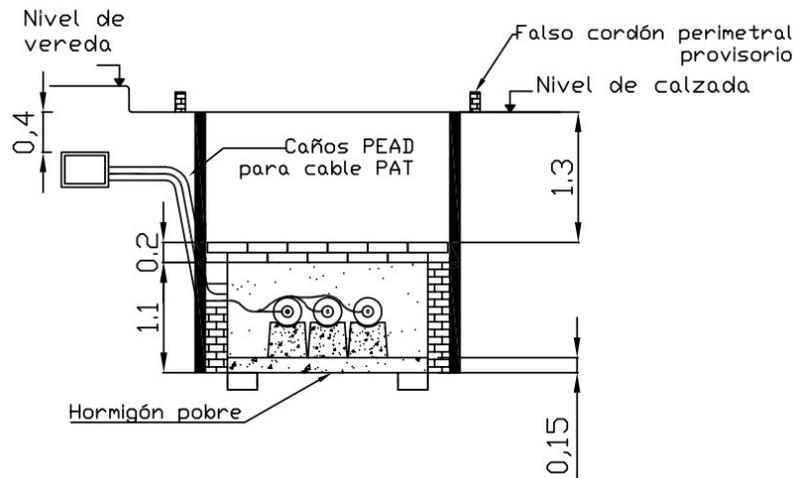
ambiente.gba.gov.ar



La zona de trabajo deberá estar cercada con vallados reglamentarios y señalizadas e iluminadas convenientemente durante las horas nocturnas. Durante las horas diurnas en que no se realicen trabajos en las zanjas, éstas deberán ser cubiertas con rejillas de madera y/o chapones de acero lo suficientemente fuertes como para soportar el paso de peatones y/o de ocasionales vehículos en los lugares de paso de los mismos.

• **Fosas de empalmes:**

Se montarán empalmes para vincular los cables de un tramo con los del siguiente. Para la realización de estos empalmes es necesario ejecutar fosas en calzada, de aproximadamente 2,00 metros de ancho x 2,30 metros de profundidad x 10,00 metros de largo, cubiertas por una lona con el fin de mantener condiciones de limpieza controladas. Durante las tareas de montaje, las fosas estarán perfectamente señalizadas y protegidas con cercos provisorios de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigencia y/o las normas de delimitación de las zonas de trabajo de EDENOR.



Ejemplo de fosa de empalme.

• **Ejecución de empalmes**

Realizadas las fosas mencionadas y tendidos los cables, se procederá a la ejecución de los empalmes. Dichos empalmes responderán a las Normas IEC / IEEE.

N° FOSA	UBICACIÓN (Alternativa N° 1)	
Fosa	LATITUD	LONGITUD
1	34°43'25.3"S	58°44'28.6"W
2	34°43'22.8"S	58°44'33.9"W
3	34°43'18.1"S	58°44'28.7"W
4	34°43'02.1"S	58°44'50.5"W
5	34°42'48.0"S	58°45'09.6"W
6	34°42'40.2"S	58°45'20.2"W
7	34°42'16.8"S	58°45'52.0"W
8	34°41'55.1"S	58°46'21.6"W
9	34°41'52.2"S	58°46'25.4"W
10	34°41'29.8"S	58°46'08.3"W



11	34°41'28.1"S	58°46'10.4"W
12	34°41'08.2"S	58°46'38.8"W
13	34°40'48.1"S	58°47'07.3"W
14	34°40'27.7"S	58°47'36.3"W
15	34°40'24.3"S	58°47'37.1"W
16	34°40'22.1"S	58°47'35.5"W
17	34°40'12.9"S	58°47'44.4"W
18	34°40'17.9"S	58°47'51.6"W
19	34°40'18.7"S	58°47'51.0"W

IMPORTANTE: En el caso en el que el emplazamiento de una Fosa de Empalme quede en las inmediaciones de Jardines de Infantes, Escuelas, accesos Hospitalarios o Unidades Sanitarias, Asilos de Ancianos, Iglesias, Plazas Públicas, Clubes, Entes o Instituciones Culturales, y de lugares en donde la concurrencia poblacional sea masiva; de ser viable técnicamente, el mismo deberá ser replanteado en cuanto a su ubicación de modo de evitar dichas áreas sensibles, minimizando el riesgo de molestias y accidentes.

- **Tapado de zanjas:**

La tapada del zanjeo se efectuará por inundación de tierra compactada hasta una profundidad del nivel del terreno, debiéndose colocar obligatoriamente una **cinta de atención** de material sintético, advirtiendo peligro por presencia de instalaciones con tensión de servicio de 132 kV, para luego completarse mediante capas sucesivas de tierra, de 0.20 m de espesor cada una de ellas, las que serán compactadas mediante pisón mecánico.

- **Reparación de veredas y calzadas: (De corresponder)**

Las roturas de **veredas** y **calzadas** deberán ser reparadas dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días contados a partir de la finalización de la tapada de cada tramo de tendido y cada fosa en particular.

La construcción definitiva de **veredas**, se efectuará utilizando los mismos tipos de mosaicos a los encontrados en la **línea de base**.

Para la ejecución definitiva de **calzadas** se utilizará hormigón compuesto, como mínimo, por 1 parte de cemento, 3 partes de arena y 3 partes de canto rodado o piedra partida debiendo cumplir las exigencias municipales.

En caso que la rotura de la **calzada** haya sido de hormigón armado (H^ºA^º), se deberán reparar las armaduras a su disposición original mediante el sistema de empalmes por soldadura de superposición o manguito de empalme.

La superficie del relleno, destinada a recibir el contrapiso, se apisonará de modo tal de obtener una compactación no inferior al 95% de lo indicado por el método Próctor Standard en calzadas y del 80% en veredas.

En caso de que la calzada sea de hormigón armado se repondrán las armaduras a su disposición original mediante el sistema de empalmes por soldadura.

Para evitar la dispersión de la tierra proveniente del zanjeo, se utilizarán los métodos aprobados por el Municipio correspondiente como ser, cajones desmontables de madera con juntas de perfecto cierre, las dimensiones serán aproximadamente 1,00 metro de ancho por 2,50 metros de largo y se ubicarán de manera tal que permitan escurrir el agua de lluvia, no obstruyan el paso y dejen libre los accesos y/o entradas a los predios particulares de personas y/o vehículos.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar



MINISTERIO DE
AMBIENTE

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**



- **Ejecución de terminales**

En los extremos de los cables la terna del electroducto, tanto en la S.E. Zappalorto como en la S.E. Paso del Rey, se montarán los correspondientes terminales para cables secos de aislación XLPE. Dichos terminales responderán a las Normas IEC / IEEE.

III.2. Ampliación de la Subestación Paso del Rey

La obra de ampliación consiste en un nuevo sistema de doble barra en 132 kV conformado por tres vanos para acometida de cable seco, un vano para acometida de línea aérea, un acople de barras y un vano para medición de tensión.

- **Obras civiles**

Las obras civiles a realizar están comprendidas por los siguientes puntos:

- a) Barras de 132 kV.
- b) 2 (dos) Nuevos campos para entrada de cable en 132 kV
- c) 1 (un) Nuevo campo para entrada de línea aérea en 132 kV
- d) Vanos medición de tensión de barra 132 kV
- e) 1 (un) Nuevo campo de acople para esquema doble barra 132 kV
- f) 2 (dos) Nuevas casetas de comando, control, protección y telecomunicación
- g) Ampliación del sistema de desagües pluvial
- h) 1 (un) nuevo sistema de acumulación y separación de aceite.
- i) 1 (una) nueva caseta de seguridad.

- **Obras Electromecánicas**

Las obras electromecánicas a realizar están comprendidas por los siguientes puntos:

- a) Barras de 132 kV
- b) 2 (dos) Nuevos campos para entrada de cable en 132 kV
- c) 1 (un) Nuevo campo para entrada de línea aérea en 132 kV
- d) Vanos medición de tensión de barra 132 kV
- e) 1 (un) Nuevo campo de acople para esquema doble barra 132 kV
- f) Casetas de comando, control, protección y telecomunicación

MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Durante la ejecución de los trabajos se deberán adoptar las medidas de seguridad que se indican en las "Reglamentaciones de Seguridad para Trabajos y Maniobras en Instalaciones Eléctricas", en las "Normas de Delimitación de Zona de Trabajo", ambas de **EDENOR**, y/o las exigidas por las leyes y/o reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales correspondientes.

En todos los casos se deberá cumplir con la Ley Nacional de Higiene y Seguridad Industrial N° 19.587.

Serán de aplicación todas las Normas emanadas del ENRE:

- Resolución ENRE 129/2009 "Condiciones mínimas de seguridad para Líneas Subterráneas Exteriores de Energía y Telecomunicaciones"
- Resolución ENRE 400/2011 "Normas de Seguridad para ejecución de Trabajos en la Vía Pública".

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



- Resolución ENRE 421/2011 “Seguridad Pública”.
- Resolución ENRE 401/2011 “Guía para trabajos de tendidos eléctricos subterráneos en proximidad con cañerías conductoras de gas”.
- Resolución ENRE 190/2012 “Normas de Seguridad para ejecución de Trabajos de Instalaciones eléctricas en la Vía Pública”.
- Resolución ENRE 258/2017 “Vallados para trabajos en la vía pública”.
-

Además, cuando existan posibles interferencias o bien se trabaje en las proximidades de instalaciones o redes de distribución de gas se deberán cumplir las "Recomendaciones para Protección de Instalaciones" elaboradas por la empresa distribuidora correspondiente.

- Todos los equipamientos a utilizar deberán responder a las normas IRAM y IEC.
- Para la instalación del equipamiento se deberán cumplir las Prescripciones de la Reglamentación AEA 95402, las recomendaciones y Normas de diseño IRAM y VDE en lo que concierne a distancia de seguridad y mantenimiento, espacios de circulación, cercas y vallados, ejecución de empalmes y terminales, prueba de instalaciones, etc.
- Sistema de Puesta a Tierra deberá ser diseñado y verificado según IEEE-80.
- Se deberán respetar las distancias mínimas de elementos bajo tensión fijadas por la Reglamentación AEA 95402 y la Norma VDE 0101.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Según el Cronogramas de obra, que fuese informado por la Distribuidora, se estima una duración de 24 meses para las tareas de ampliación de la subestación y una duración de 18 meses para las tareas que contemplan la construcción del nuevo electroducto 132kV

IV.- Enumeración de las actividades de mayor relevancia y posible incidencia en su entorno, para la Construcción y el Montaje de un (1) Electroducto Subterráneos de A.T. (132 kV), que vinculará a la S.E. Zappalorto con la S.E. Paso del Rey, y su posterior Operación – Mantenimiento. Asimismo se identifican los potenciales impactos de significancia ambiental asociados y los planes o procedimientos internos tendientes a prevenir, mitigar, controlar y/o compensar su afectación al medio ambiente:

Las **Tareas y Obras Generadoras de Impactos Ambientales (TOGIA)**, se circunscriben dentro de *límites preestablecidos* en zona aledaña a la banda del trazado de los electroductos subterráneos de A.T, y como consecuencia a que la ejecución de los trabajos responderán a *metodologías seriadas*, desarrolladas en áreas perfectamente establecidas, traerá aparejados consigo impactos **puntuales** y **repetitivos**.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





• **“AMPLIACIÓN S.E PASO DEL REY”**

A) Etapa de construcción:

“TOGIA”	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
<p>Válido p/ S.E.</p> <p>Instalación de Obradores temporarios.</p>	<p>Afectación temporal de áreas puntuales. Deterioro de la masa vegetal, suelo y cuerpos de agua. Infestación de Vectores. Cambio de condiciones sobre aspectos tales como: Higiénico – Sanitarias, Salud y Seguridad.</p>	<p>Información a la población zonal respecto a las características de la obra y del tiempo de duración de la misma. Aviso de locación ante la autoridad Policial zonal. (Estadía temporal).</p>
<p>Válido p/ S.E.</p> <p>Instalación de Obradores temporarios.</p>	<p>Cuestionamientos Vecinales: Aceptación Social y socio - culturales. Molestias al medio Antrópico por nivel de ruidos o disturbios. Incremento en el tránsito vehicular zonal. Generación de residuos sólidos (RSU) producto de las actividades propias del obrador. Generación de efluentes líquidos. Acumulación de residuos que aumentan las probabilidades de contaminación. Alteración del hábitat de la fauna autóctona. Migración de aves. Pérdida del Valor Paisajístico: alteraciones al paisaje. Disminución en la calidad del suelo por instalaciones provisorias</p> <p><u>Impacto Positivo:</u> Demanda de insumos y servicios sobre el comercio local. Incremento de la mano de obra zonal.</p>	<p>Cumplimiento de normativas de Seguridad e Higiene Laboral. Utilización de baños Químicos. Retiro y disposición adecuada de los residuos. Orientación y Control del Comportamiento del personal de obra en relación a la comunidad y el medio biótico. Prohibición de hacer fuego, portar armas, cazar, arrojar materiales o residuos al suelo o al agua, etc. Evitar reuniones de operarios que generen posibles disturbios, etc. Minimizar la ocupación de espacios fuera del área de trabajo. Restauración final de las áreas de los obradores temporáneos.</p>
<p>Válido p/ S.E.</p> <p>Limpieza y Desmonte de terreno, Movimiento de suelos, Excavaciones. (Desbroce, Relleno, Compactación, Nivelación, Zanjeos, etc.).</p>	<p>Reducción, Despeje / Desmalezado, Poda / Tala de ejemplares: remoción de tierra, afectación y/o pérdidas de la cobertura vegetal, etc. Aporte de tierra, para la nivelación del terreno. Movimiento de Suelo que implica riesgo de erosión, por la utilización de equipos viales: topadoras, retro excavadoras, camiones (mixer), palas cargadoras, etc. Modificación del primer horizonte del suelo (por tránsito de máquinas pesadas, acarreo, pisoteado, etc.). Generación de residuos orgánicos. Alto riesgo de incendios por material leñoso acumulado. Afectación por el uso de herbicidas para combatir la maleza. Limitación en proyectos de urbanización futuros. Menor valor inmobiliario de las parcelas linderas. Afectación al uso actual del espacio y a la infraestructura existente. Posible afectación a la normal circulación peatonal y vehicular. Potencial alumbramiento de nivel freático. Emisiones atmosféricas de material particulado. Extracción de suelos potencialmente contaminados. Alteraciones en la calidad del suelo, aire, agua y flora en la zona circunscripta al Predio. Riesgo de accidentes del personal de obra o terceros, en caso de caída o demolición incontrolada. Potencial ruptura de infraestructura de servicios subterráneos existentes (agua,</p>	<p>Área elegida Antropizada. Consensos con privados y Permisos Municipales previamente acordados. Estudios previos de forestación (Condición de Base). Plan previo de sondeos de infraestructuras subterráneas. Confinar los trabajos al espacio definido (predio seleccionado). Estudios de suelos y ensayos para conocer el grado de compactación. Evitar el uso de herbicidas. Delimitación y señalización, (Advertencia, Prohibición y Obligatoriedad), del área afectada. Balizaje nocturno. Encajonamientos de la tierra y/o arena y retiro del material sobrante. Manejo del material de poda evitando su acumulación. Utilización de rejillas de madera p/ cobertura de zanjias y/o utilización de puentes metálicos. Utilización de vallas, pasarelas, acordonamientos. Apuntalamientos. Replantación de cobertura vegetal y Forestación generando nuevas barreras arbóreas que minimicen la Intrusión visual de la S.E. Racionalización en el uso del bombeo en tareas de depresión de napas. Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad. Adiestramiento, capacitación permanente, Idoneidad y Responsabilidad del Personal actuante.</p>





	<p>gas, cloaca, electricidad, etc.) Impacto paisajístico. Contaminación visual (temporal). Afectación a la accesibilidad a inmuebles. Perjuicios a frentistas. Afectación a la actividad industrial, comercial o residencial. Afectación de la rutina urbana.</p> <p><u>Impacto Positivo:</u> Creación de fuentes de trabajo transitorias.</p>	<p>Uso obligatorio de elementos de seguridad personal. Comunicación entre cuadrillas, equipos de radio, portátil y fija.</p>
Válido p/ S.E.	<p>Restricción a las condiciones de circulación y sobrecarga de la infraestructura vial. Afectaciones a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona (Congestión del Tránsito). Posible deterioro o contaminación del suelo, vegetación y/o cuerpos de agua en la zona intervenida, como consecuencia de potenciales derrames o pérdidas de combustibles, lubricantes, etc. Incremento en los niveles de ruido y generación de material particulado o polvo en suspensión. Contaminación del aire por emisiones gaseosas no controladas de óxido de carbono, óxido de azufre, producto de la combustión de combustibles fósiles, derivadas del transporte automotor utilizado (Vehículos propios, contratados y subcontratados: Topadora, motoniveladora, retroexcavadoras, tractores, Camiones mixer o mezcladores - volcadores, semiremolques, cuñeras especiales, Hidrogruas, hoyadoras, etc.). Contaminación de recursos y/o de ductos viales por pérdidas de hidrocarburos de vehículos o por rotura de equipos contaminantes. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros en tareas de carga y descarga de materiales. Ocupación temporaria de banquetas, utilización de espacios verdes para estacionamientos de máquinas y/o equipos móviles. Afectación a la actividad industrial, comercial o residencial. Afectación al medio Biótico y Antrópico. Pérdida del aspecto estético local.</p>	<p>Desvíos de tránsito autorizados. Adecuación de horarios de trabajos. Control de velocidades de desplazamiento de vehículos y/o máquinas por rutas programadas o itinerarios permitidos. Estacionamientos autorizados por permisos municipales. Señalización del área afectada. Cumplimiento de las Normas de higiene y seguridad. Obediencia del programa de señalización y seguridad vial. Seguros vigentes de Vehículos, personal y equipamiento transportado. Puesta a punto de los motores, funcionamiento correcto de los silenciadores, V.T.V (verificación técnica vehicular) vigente. Control de emisiones de gases a la atmósfera. Control de cargas: alturas y pesos máximos permitidos. Minimizar fuentes de generación de impacto, acotando la carga y descarga sólo a sitios específicos y especialmente preparados. Implementar adecuados y sostenibles sistemas de prevención de riesgos de impactos sobre la biota.</p>
Movilización de Equipos, Grúas Materiales y Personal.		
Válido p/ S.E.	<p>Cambios en la estructura del recurso suelo (Propiedades físico-químicas). Degradación de la capa edáfica. Alteración en la compactación de los suelos. Superficies afectadas (áreas frágiles) por desplazamientos de máquinas y equipos. Cambio en las características geomorfológicas del terreno. Alteración del normal escurrimiento de las aguas. Formación de pendientes de taludes y terraplenes por tierra no extraída. Potencial alumbramiento de nivel freático. Extracción de suelos potencialmente contaminados. Ocupación de gran extensión de terreno para el estibado de materiales, máquinas y/o herramientas. Contaminación de suelos y/o agua por vertidos no controlados de las hormigoneras. Afectación del aire por emisiones de polvos o material particulado. Riesgo de accidentes de personal de obra o de terceros, en caso de calda a los pozos o</p>	<p>Estudios de suelos previos. Utilización de materiales similares a los encontrados en la línea de base. Reutilización de la tierra extraída. Adecuado almacenamiento y disposición del material sobrante. Control del escurrimiento de aguas (superficiales o subterráneas). Recomposición de drenajes. Abatimiento de napas para deprimir el nivel freático. Racionalización en el uso del bombeo. Delimitación y señalización del área afectada. Utilización de vallas, acordonamientos, etc. Minimizar los Tiempos de acopio y estibado (máxime en vía pública). Utilización de contenedores apropiados para la recolección de desechos de construcción y escombros. Utilización de Tapas de Protección para cobertura de pozos. Cumplimiento de las Normas de higiene y seguridad. Programa de señalización y seguridad vial. Restricciones: controles de</p>
Ejecución de obras civiles. (Fundaciones p/ estructura PI, pórticos, equipos de Playa, Ejecución de batea - fosas p/ Transf., canalizaciones, construc. Edilicias, macizo de hormigón, etc.).		

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTEGOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**



	<p>excavaciones. Riesgo de accidentes en la vía pública. Afectación a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona. Afectación de la rutina urbana. Invasión temporaria de veredas y/o calzadas, eventual rotura de las mismas. Afectación a la accesibilidad a inmuebles. Impacto visual negativo temporario por el movimiento de operarios, estructuras y equipos. Afectación a otros servicios. Potencial ruptura de infraestructura de servicios subterráneos existentes en zonas urbanizadas (agua, gas, cloaca, electricidad, etc.). Perturbaciones a la salud de las personas y/o fauna por emisiones sonoras o vibraciones. Molestias temporales para la fauna terrestre por invasión de su hábitat, alejamiento temporal de la misma. Suspensión de operaciones por períodos prolongados.</p>	<p>circulación y velocidad a vehículos, (Camiones Mixer, móviles, maquinaria, etc.). Conformidad Municipal para la ejecución de obras en la vía pública, minimizando los plazos de las mismas. Realización de trabajos en horarios diurnos. Monitoreo de los niveles sonoros. Utilización de elementos de protección para el personal. Recomposición de las áreas afectadas, minimización de los tiempos de construcción.</p>
<p>Válido p/ S.E. Red de puesta a tierra.</p>	<p>Futuras transferencia de potenciales peligrosos. Afectación a la Seguridad Operativa o del Personal por deterioro de la Red de puesta a Tierra: cables de Cobre, jabalinas, uniones, soldaduras del mallado por sufrir daños involuntarios (Vicios ocultos) o intencionales (Sabotajes). Futuros Riesgos de accidentes personales, por presencia de tensiones de paso y de contacto, considerados peligrosos por valores altos en resistencia eléctrica de puestas a tierra. Incorrecto diseño y/o montaje de los electrodos de Puestas a Tierras. <u>Impactos Positivos:</u> Disminución de riesgos de accidentes personales. Aumento de la calidad en la prestación del servicio eléctrico. Prevención: aumento de la seguridad en el Transporte y Distribución de Energía Eléctrica.</p>	<p>Cumplimiento de Norma IEEE N° 80. Estudios previos de Resistividad del suelo. Todo equipo, aparatos, blindaje de cables, estructuras metálicas, edificios, cercos, canales, y en general cualquier instalación o dispositivo principal o accesorio que no trabajen bajo tensión, deberán quedar vinculados rígidamente a tierra en forma segura. Monitoreo de tensiones de paso y contacto. Comprobaciones de la continuidad de la Red de P.a.T. Uso de elementos de seguridad y de señalética de advertencia peligro de muerte presencia de instalaciones con tensión.</p>
<p>Válido p/ S.E. Tareas generales asociadas a la etapa de construcción.</p>	<p>Alteración al Medio Perceptual o paisaje, por intrusión visual de las nuevas instalaciones. Afectación al medio Antrópico. Daños al arbolado y a la cubierta vegetal existente. Generación de residuos inertes y/o especiales. Contaminación de suelos y/o agua por inadecuado almacenamiento, segregación de residuos inertes/especiales y/o vertidos no controlados de las hormigoneras. Generación de residuos (R.S.U). Acumulación prolongada de materiales. Afectación al aire por emisión de material particulado. Perturbaciones al personal de la Empresa y/o contratistas / sub-contratistas, por polución ambiental. Perturbaciones a la salud de operarios y fauna avícola por emisión de ruidos molestos. Riesgo de Accidentes a personal propio, contratado y/o terceros en tareas de izado, pivotamiento, posicionamiento, nivelación, cimentación de estructuras y/o pórticos, en tendidos y montajes electromecánicos. Afectación a la normal circulación vehicular en la zona. Afectación a la actividad industrial o comercial, asociada a tareas de construcción. Impacto paisajístico. Intrusión visual.</p>	<p>Desarrollos de programas de difusión orientados a la población. Clasificación, almacenamiento y segregación de residuos. (Almacenamiento en bolsas y/o tambores estancos correctamente identificados). Correcta disposición final de residuos. (Retiro y disposición mediante empresa habilitada). Utilización de elementos de protección y seguridad del personal. Utilización de elementos absorbentes y adecuada recolección de los mismos. Contención de tierra para evitar dispersión. Ingeniería de contención o mitigación de emisiones. Monitoreo de niveles sonoros. Forestación de Cortinas: Barreras vegetales o muros perimetrales. A.R.T. pólizas actualizadas.</p>





<p>Instalación de equipos con aceite dieléctricos aislantes. (Transformadores de Potencia, de Servicios Auxiliares, Reactores de neutro, Reactancias Limitadora, Banco de capacitores, etc.)</p>	<p>Contaminación del Suelo y Agua por pérdidas o derrames de aceite mineral. Riesgo de pérdidas en la Calidad de los Recursos. Aumento de riesgo de lesiones por accidentes personales. Pérdida del poder dieléctrico, y modificación de las propiedades físico-químicas del aceite por presencia de humedad, debidas a fallas en la estanqueidad de las cubas (Aislante líquido degradado). Almacenamiento o manipuleo inadecuado de los tambores de reposición (200 lts).</p>	<p>Construcción de sistemas de contención de derrames para los transformadores. Prevención y remediación de derrames: existencia de Kit para la contención de derrames. Verificación de la hermeticidad, estanqueidad de equipos. Disposición de almacenamientos adecuados. Prohibición de uso PCB's. Procedimientos para el adecuado transporte, manipuleo, y almacenamiento de los tambores de aceite. Análisis físico – químicos de los aceites realizados en forma periódica.</p>
<p>Instalación y Montaje de Bancos de Capacitores y/o Baterías.</p>	<p>Posibilidad de contaminación del Suelo y/o del Agua por pérdidas o derrames de aceites o electrolitos. Riesgo de disminución en la Calidad de los Recursos. Aumento del riesgo de lesiones (como quemaduras) para los operarios. Emisión de olores y gases de sustancias ácidas. Riesgos a la salud del personal por falta de elementos de seguridad. Posibles efectos nocivos por mala disposición transitoria o manipuleo, de capacitores o baterías. Riesgos de derrames, durante la carga de las baterías o durante las reposiciones de electrolitos o aceites. Rezagos generados en las tareas de recambio de capacitores o baterías. Generación de desechos tóxicos.</p>	<p>Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventos no deseados. Elementos de contención de derrames necesarios para la remediación de eventuales pérdidas o derrames de aceites o electrolitos (soda Solvay, tierras absorbentes, etc.). Retiro, almacenamiento y disposición adecuado de los residuos. Correcta gestión integral de residuos especiales generados. Agentes entrenados para brindar primeros auxilios a los posibles afectados y para realizar traslados a centro médico.</p>
<p>Instalación de Equipos Eléctricos de Potencia utilizando hexafluoruro de azufre (SF₆).</p>	<p>Riesgos asociados a mayores tasas de emisión de SF₆. Probabilidad de eventual contaminación del aire por fugas de gas ante roturas de los interruptores de A.T., que puede contribuir al proceso de aumento de temperatura global. Relativa contribución a los cambios climáticos por venteo a la atmósfera del gas hexafluoruro de azufre, (SF₆), considerado de efecto invernadero (acotada por el contenido del gas alojado en la cámara). Aumento del riesgo de accidentes a operarios por manipuleo inadecuado en el montaje de los Interruptores de A.T. que utilicen SF₆.</p>	<p>Aparatos Sellados de por vida. Interruptores equipados con <i>Filtros Activos</i> que absorban la humedad y los productos de la descomposición de los Arcos. Personal capacitado y disponibilidad de los medios y recursos necesarios para prevenir y remediar posibles eventos no deseados. Disponibilidad de indumentaria completa, incluyendo equipo autónomo de respiración guantes protectores anticongelamiento, pantalla facial, etc. Procedimiento de prevención y remediación en caso de contingencias durante el desarrollo de tareas operativas.</p>
<p>Manejo de Sustancias Químicas altamente inflamables.</p>	<p>Incremento en los riesgos de accidentes y lesiones a los operarios. Potencial contaminación de los recursos: suelo, agua y aire, ante pérdidas o derrames. Afectación y/o destrucción de la cobertura vegetal. Posible emisión de olores, gases y humos.</p>	<p>Monitoreos Operativos Periódicos. Vigilancia permanente de los niveles de seguridad exigidos. Capacitación, Adiestramiento. Plan de Gestión Ambiental (P.G.A) Plan de Contingencias. Grupo de Respuesta.</p>
<p>Maniobras que puedan ocasionar corte del suministro a gran número de usuarios.</p>	<p>Afectación a otros servicios. Disminución en la calidad de prestación del servicio. Afectación a la calidad de vida de la población. Riesgo de accidentes que afecten al personal de obra o terceros. Afectación a la actividad industrial o comercial.</p>	<p>Sistema de protecciones de las SS.EE., coordinado mediante señales de telecontrol y comunicaciones a través de los electroductos de vinculación Grupo de Respuesta: Evitar la ocurrencia de Energía No Suministrada (ENS), ante indisponibilidades forzadas. Plan de Emergencias.</p>
<p>Válido p/ S.E. Suspensión de operaciones por periodos de tiempos prolongados.</p>	<p>Situaciones que superen las previsiones medias de estadísticas meteorológicas: Temporales, con Lluvias intensas, granizo, vientos huracanados, etc., que dificulten las operaciones, tanto en etapas de construcción como en las de mantenimiento. Situaciones de cuarentena con suspensión de tareas para los trabajadores ante epidemias /</p>	<p>En caso de ocurrencia de suspensiones de las operaciones se deberá asegurar la estabilidad de las obras en curso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restablecimiento de niveles de drenajes o escorrentías. • Prevención de procesos Erosivos o de contaminación.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





	<p>pandemias. Incumplimiento de parte de proveedores o inadecuado plan de provisión de materiales y equipamiento. Conflictos económicos entre las partes involucradas por mayores costos asociados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Adopción de medida de seguridad que disminuyan riesgos de accidentes (tapada de zanjas, uso de rejillas o chapones, etc.). Restitución de relieves y de la vegetación.
<p>Válido p/ S.E. y C.S. Generación de puestos de trabajo.</p>	<p>Impactos Positivos: Mejoramiento en la calidad de vida y desarrollo socioeconómico de la población.</p>	<p>Medidas de Fortalecimiento</p>

B) Incidentes y Emergencias Ambientales

INCIDENTES y RIESGOS	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
<p>Incendios.</p>	<p>Potencial contaminación de los recursos suelo, agua y aire. Afectación a la flora y fauna zonal. Afectación a otros servicios. Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros. Interrupciones abruptas del servicio. Agravamiento en caso de un siniestro por falta o inadecuado estado de los equipos de prevención, detección y extinción de incendios.</p> <p>Productos de descomposición: La sustancia (SF₆) se descompone en caso de incendio produciendo humos tóxicos de: óxido de azufre y fluoruro de Hidrogeno, etc.</p>	<p>Instalación de sistemas de detección y extinción de incendios. Plan de contingencia ante incendio de las instalaciones. Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventuales incendios. Inspecciones periódicas del estado de conservación y vencimiento de los equipos de extinción. Disponibilidad de un listado de las sustancias existentes, y de las hojas de Seguridad de las mismas, indicando los riesgos de su manipulación y el modo de actuar en caso de contingencias y/o de incendios. Agentes entrenados para brindar primeros auxilios a los posibles afectados y para realizar traslados a centro médico.</p> <p>Señalética visible con el <u>Listado de Teléfonos de EMERGENCIA MÉDICA.</u> Programas de entrenamiento con simulaciones para el personal actuante. Comité de Crisis, Medios de Apoyo: Bomberos, Defensa Civil</p>
<p>Derrame o pérdidas de líquidos refrigerantes. "Aceites Dieléctricos Aislantes."</p>	<p>Contaminación de suelos y/o agua ante pérdidas o derrames de aceite mineral. Riesgo de interrupción del servicio. Aumento del riesgo de accidentes / incidentes de operarios por almacenamiento o manipuleo inadecuado de Aceites Aislantes. Riesgo para la salud del personal actuante por resbale ante eventuales pérdidas. Pérdidas de rigidez dieléctrica del equipo asociado por contaminación del aceite.</p>	<p>Instalación de sistemas de contención y recuperación de eventuales pérdidas de líquidos refrigerantes. (Bateas - Fosas). Inspecciones periódicas de diagnóstico ambiental de infraestructura. Estrategias de mantenimiento de la S.E. Organización de cursos de Seguridad. Riesgos de manipulación y modo de actuar en caso de contingencias.</p>
<p>Derrame o pérdidas de líquidos refrigerantes. "Aceites Dieléctricos Aislantes."</p>	<p>Afectación a la actividad industrial, comercial y residencial ante cortes no programados del suministro eléctrico. Generación de desechos.</p>	<p>Instructivos de trabajo para el adecuado accionar ambiental en las actividades realizadas. Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventuales pérdidas o derrames de aceites. Recolección adecuada, identificación y disposición de residuos generados. Disponibilidad de elementos de protección al personal.</p>
	<p>Contaminación del aire ante eventuales venteos a la</p>	<p>Planes de inspecciones periódicas de la</p>

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





<p>Fuga de hexa-floruro de azufre (SF₆) en equipos de potencia.</p>	<p>atmósfera, que puede contribuir al proceso de aumento de temperatura global.(Efecto invernadero) Operaciones de Maniobras que causen Sobretensiones consideradas peligrosas. Fallas técnicas en Interruptores de A.T: <ul style="list-style-type: none"> • Calentamiento intenso que puede producir aumento de la presión interna del mismo, con riesgo de estallido. (SF₆ : Gas de corte de arcos eléctricos). • Arcos eléctricos internos descontrolados, etc. Disminución de la calidad de prestación del servicio.</p>	<p>S.E. (Disminución de tasa de emisión).- Hoja de Seguridad con los riesgos de SF₆ y modo de actuar en caso de roturas y/o contingencias en los interruptores de A.T. Disponibilidad de ropa y elementos de protección al personal. Registro de datos como indicador estadístico de desempeño ambiental. P.G.A. Procedimientos de prevención y posterior remediación en caso de contingencias.</p>
<p>Pérdidas de Electrolito de las baterías.</p>	<p>Contaminación de suelos y/o aguas y riesgo para la salud del personal por resbale, ante pérdida o derrame de electrolito en la sala de baterías. Riesgos para operarios por la falta de medidas de seguridad e inadecuado manipuleo durante el mantenimiento en sala de baterías. Disminución calidad de servicio. Generación de desechos.</p>	<p>Disponibilidad de elementos de protección para el personal. Personal debidamente capacitado sobre riesgos inherentes al trabajo, medidas higiénico-sanitarias, protección al medio ambiente, como así también, sobre primeros auxilios que tuvieran lugar frente a los accidentes con electrolitos y/o elementos propios de los acumuladores. Traslados a centro médico. Elementos necesarios para la remediación de eventuales pérdidas o derrames de electrolitos (Kit: soda Solvay, tierras absorbentes, etc.). Recolección y disposición final adecuada.</p>
<p>Pérdidas de rigidez dieléctrica asociadas al equipamiento.</p>	<p>Riesgos de lesiones o muertes para operarios de la Empresa por falla en las aislaciones del equipamiento. Eventuales contactos directos (Choque eléctrico). Arco eléctrico, descargas disruptivas. Riesgo de vida por carencia de carteles indicadores de "Peligro" en presencia de instalaciones con tensión. Riesgos debidos a daños: Involuntarios u operacionales (Vicios ocultos, malas maniobras, etc.) o intencionales (Sabotajes). Envejecimiento prematuro de los materiales aislantes.</p>	<p>Planes de inspección de la S.E. Estudios de Resistencia de PaT, Continuidad de masas y de Resistividad del Suelo. Hoja de Seguridad en la que se indiquen los riesgos y modo de actuar en caso de contingencias. Personal debidamente capacitado sobre riesgos inherentes al trabajo y primeros auxilios de reanimación. Disponibilidad de medios para traslados a centro médico. Utilización obligatoria de elementos de protección al personal. Todo equipamiento deberá cumplir con las exigencias establecidas por las Normas Nacionales (IRAM) y/o Internacionales. (IEC, VDE, IEEE, ASTM, etc.).</p>
<p>Invasión de las Instalaciones Privadas por parte de terceros.</p>	<p>Posibles lesiones o muerte de operarios y/o terceros. Interrupciones abruptas del servicio. Disminución de la calidad del servicio.</p>	<p>Instalación de un sistema de detección de ingreso de intrusos. Iluminación nocturna del Predio Instalación de sistemas de seguridad (señalización, cerramientos, enclavamientos, etc.) para restringir el ingreso a la Subestación, permitiendo solo la admisión de personal habilitado.</p>

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gov.ar





<p>Fallas en las instalaciones que ocasionan corte de suministro a gran N° usuarios.</p>	<p>Afectación a la calidad de vida de la población y a las actividades industriales, comerciales y/o residenciales. Fallas técnicas atribuibles a desperfectos en las instalaciones. Ej: Descargas parciales / disruptivas, corto circuitos, etc. Acciones deliberadas debidas a causas humanas, intencionales (Sabotajes) o accidentales (hechos fortuitos). Posibles lesiones o muertes de personal de obra, operarios y/o terceros. Interrupciones abruptas del servicio, con la consiguiente disminución en la prestación de la calidad del mismo. Afectación a otros servicios. Afectación a la actividad zonal: industrial, comercial y/o residencial.</p>	<p>Adaptación de la nueva Instalación a los sistemas de supervisión, control, medición, señalización, alarma, comando, protección y comunicaciones existentes. Estrategia de operación - Actuación de las Protecciones: se deberá asegurar el despeje selectivo de fallas en el menor tiempo, (No afectando a ningún otro agente del MEM), garantizando la estabilidad del Sistema Eléctrico. Vigilancia permanente de los niveles de calidad de prestación acorde a los parámetros establecidos en los contratos de concesión. Monitoreo Operativo Periódico del normal funcionamiento. Plan de Gestión Ambiental, Plan de Contingencias, Cronograma de acciones: Remediación.</p>
<p>Emisiones sonoras y vibraciones que superen los límites establecidos por la normativa vigente.</p>	<p>Perturbaciones a la salud de los vecinos de las instalaciones, operarios y fauna avícola por emisión de ruidos molestos. Molestias por niveles altos de vibraciones.</p>	<p>Monitoreo periódico de niveles sonoros y de vibraciones. Grupo de Respuesta: Mitigación y Remediación de ruidos y/o vibraciones</p>
<p>Válido p/ S.E. Generación de CEM por sobre los parámetros establecidos en normas vigentes.</p>	<p>Generación de Radiaciones no ionizantes y CEM. Afectación a la seguridad, salud y calidad de vida de la población y/o de los trabajadores, ante ocurrencias de campos eléctricos y magnéticos de baja frecuencia, por sobre los parámetros establecidos en las normas vigentes. Afectación a la calidad de vida de la población.</p>	<p>Estudios previos del dimensionamiento y geometría de las instalaciones. Realización de estudios de emisión de campos eléctricos y magnéticos una vez puestas en servicio las nuevas instalaciones de 132, 33 y 13,2 kV. Monitoreo periódico de niveles de campos eléctricos y magnéticos. Comparación de resultados con Umbrales Máximos Permitidos. Plan de contingencias (P.G.A). Remediación: Protección contra Radiaciones no ionizantes de baja frecuencia. Mitigaciones para disminuir la emisión CEM.</p>

• **ELECTRODUCTO SUBTERRANEO DE A.T.**

A) Etapa de construcción: Cables Subterráneos de Alta Tensión (C.S.A.T.)

ACTIVIDADES	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
<p>Rotura y reparación de veredas y/o calzadas, tendido de caños, hormigonado de macizos y tapada de zanjas.</p>	<p>Alteraciones menores en suelo, aire, agua y flora. Contaminación del suelo con material de construcción por vertidos no controlados de las hormigoneras. Afectación a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona. Afectación a otros servicios. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros en la vía pública. Molestia ocasionada a los vecinos debido a las roturas de veredas y calzadas. Afectación a la accesibilidad a inmuebles. Afectación a la actividad industrial, comercial o residencial. Pérdida transitoria del valor paisajístico.</p>	<p>Delimitación y señalización del área afectada. Balizaje nocturno. Encajonamientos de tierra y retiro material sobrante. Utilización de rejillas de madera para la cobertura de las zanjas. Utilización de puentes metálicos, para evitar el corte del tránsito. Utilización de pasarelas, vallas, acordonamientos, etc. Realizar los tendidos minimizando los plazos. Utilización de materiales similares a las encontradas en la línea de base.</p>
	<p>Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros, en</p>	<p>Delimitar zona (uso de señalética</p>

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gov.ar



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Tunelado Horizontal Dirigido.	<p>caso de demolición incontrolada. Contaminación del suelo con material de construcción. Alteración del normal escurrimiento de aguas subterráneas. Generación de residuos inertes.</p>	<p>adecuada y Balizaje nocturno) Realizar las perforaciones minimizando los plazos ejecutivos. Utilización de Tunelera Dirigida a través de órdenes computadas. Cumplimiento estricto de Normas de Higiene y Seguridad.</p>
Tendido de los Cables de Potencia. (Cables Subterráneos)	<p>Afectación a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros en la vía pública. Afectación a la accesibilidad a inmuebles. Afectación a la actividad industrial, comercial o residencial. Generación de residuos inertes: Tierra, duelas de madera c/ clavos, flejes, vainas, etc. Daños ocasionados al conductor por mal manejo del mismo.</p>	<p>Delimitación y señalización del área afectada. Iluminación nocturna. Balizamiento. Minimización de interrupciones al tránsito vehicular y de personas. Utilización de puentes metálicos pasarelas, vallas. Tendido a máquina, eventualmente a mano. Ventanas de alivio. Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad en vía pública.</p>
Fosas de Empalmes.	<p>Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros, en caso de demolición incontrolada. Contaminación del suelo con material de construcción. Cambios en la estructura del recurso suelo. Alteración del normal escurrimiento de las aguas. Afectación a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona. Afectación a otros servicios. Afectación a la actividad industrial/comercial o residencial. Potencial alumbramiento de nivel freático Extracción de suelos potencialmente contaminados. Impacto paisajístico. Impacto Positivo: Demanda de mano de Obra temporánea Local.</p>	<p>Delimitar la zona de vinculación. (Señalización de advertencia y Balizaje nocturno). Encajonamientos de tierra y retiro del material sobrante. Utilización de rejillas de madera para cobertura de zanjas. Utilización de pasarelas, vallas, cintas, etc. Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad. Racionalización en el uso del bombeo en tareas de depresión de napas. Control de escurrimiento de aguas en caso de afectación. Sistemas de gestión de seguridad en la vía pública. Utilización de carpas de lona para mantener las condiciones ambientales controladas.</p>
Generación de puestos de trabajo.	<p>Impactos Positivos: Mejoramiento en la calidad de vida y desarrollo socioeconómico de la población.</p>	<p>Medidas de Fortalecimiento.</p>

B) Fase de Explotación y Mantenimiento: C.S.A.T.

b₁. Operación del cable de Potencia A.T.

ACTIVIDADES	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
Habilitación de las nuevas ternas para su operación.	<p>Impactos Positivos: Aumento de la potencia instalada en la zona para satisfacer la demanda creciente. Mejoramiento en la calidad de vida y desarrollo socioeconómico de la población. Beneficio actividades Industriales comerciales y/o residenciales.</p>	<p>Medidas de Fortalecimiento. Apertura de posibles actividades económicas.</p>

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar





<p>Tareas Generales Asociadas a la etapa del Mantenimiento de los C.S. (Cables Subterráneos de A.T.)</p>	<p>Afectaciones a la normal circulación peatonal /vehicular en zona de roturas, excavaciones, etc. Inaccesibilidad o afectación de los accesos a escuelas, comercios o a lugares de alta concurrencia de personas. Alteraciones menores en suelo, aire y agua. Generación de residuos inertes. Impacto visual negativo generado por falta de retiro de residuos. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros. Afectación a la rutina urbana. Emisiones atmosféricas de material particulado. Emisiones sonoras y vibraciones</p>	<p>Confinar los trabajos al espacio definido. Contención de tierras para evitar dispersión. Señalización, vallado, utilización de rejillas o puentes metálicos. Reparación de calzadas y/o veredas con la mayor premura posible. Retiro de material sobrante. Cumplimiento de las normas de seguridad en la vía pública. Disposición adecuada de residuos. Almacenamiento en tambores o recipientes adecuados. Realización de trabajos en horarios de menor molestia a los vecinos. Utilización de elementos de seguridad para operarios</p>
<p>Maniobras de operación de la red que puedan ocasionar corte de suministro a gran número de usuarios.</p>	<p>Fallas técnicas, atribuibles a acciones humanas (accidentes). Afectación a otros servicios. Disminución de la calidad de servicio. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros. Afectación a la actividad zonal.</p>	<p>Monitoreo Operativo Periódico del normal funcionamiento. Vigilancia permanente de los niveles de calidad exigidos por contrato de concesión. Plan Gestión Ambiental Plan de Contingencias Remediación.</p>

b₂. Incidentes y emergencias ambientales (asociadas al cable de A.T.)

RIESGO ACTIVIDADES	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
<p>Fallas en las instalaciones que puedan ocasionar corte de suministro eléctrico a gran número de usuarios.</p>	<p>Fallas técnicas, atribuibles a desperfectos propios del cable. Ej: Descargas parciales / disruptivas, corto circuitos. Acciones deliberadas, debidas a causas humanas, intencionales (Sabotajes) o accidentales (hechos fortuitos). Afectación a otros servicios. Disminución de la calidad de servicio. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros. Afectación a la actividad industrial / comercial o residencial.</p>	<p>Plan de contingencias. Mantenimiento correctivo.</p>

V. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. **EDENOR S.A.** deberá dar cumplimiento al artículo 22 de la **Ley General del Ambiente Nº 25.675**, el que refiere a la Contratación de un Seguro de Entidad suficiente, para garantizar el financiamiento de la recomposición del ocasional daño que en su tipo el proyecto pudiera producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la *Superintendencia de Seguros de la Nación* y el ex *Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación*. *Se deberá acreditar dicho cumplimiento ante requerimiento de este Ministerio de Ambiente.*
2. **EDENOR S.A.**, deberá canalizar, ante las autoridades que corresponda, la solicitud de los soportes técnicos para la realización de los **sondeos, cateos e inspecciones** en correspondencia al recorrido de la traza definitiva del electroducto, previas a la etapa de construcción del mismo, de manera de identificar las instalaciones.





3. **EDENOR S.A.** deberá comunicar, por escrito, a este **Ministerio de Ambiente**, cualquier tipo de modificación del proyecto incoado, y la eventual actualización de la información técnica vertida en el Es.I.A, a fin de evaluar la incidencia que ocasionará tal innovación.
4. En caso de que las obras no hubiesen comenzado dentro del término de 2 (dos) años de emitida la *Declaración de Impacto Ambiental*, la Distribuidora deberá ratificar o rectificar la información técnica vertida en el **Es.I.A.**, teniendo en cuenta los eventuales cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc.
5. Se deberá implementar una estrategia **Comunicacional Direccionada** a la población involucrada y/o afectada con antelación a la realización de las obras en lo concerniente al medio ambiente, la que deberá contemplar la totalidad de las acciones que **EDENOR S.A.** emprenda en el marco del presente proyecto, a efectos que la misma disponga de toda la información necesaria e indispensable para su propia ponderación de eventuales riesgos, promoviendo confiabilidad en cada una de las tareas ejecutadas por la contratista, basada en la total transparencia de gestión y fortalecida a través del diálogo y la posterior confirmación en logros reales en todas las etapas del emprendimiento.
6. **EDENOR S.A.**, deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y deberá:
 - a. Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.
 - b. Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - d. Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA (sociales, de educación y salud) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - e. Se deberá desarrollar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
 - g. En caso de corresponder, se deberá desarrollar un Programa de Protección de la vegetación y arbolado para el área del proyecto y contemplar la implementación de un Programa de Forestación en caso que fuera necesario, los cuales deberán contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasoras. Contar con las señalizaciones en las zonas de trabajo a fines de evitar accidentes.
7. **EDENOR S.A.**, deberá atender a toda Ordenanza dictada por cualquiera de los Municipios involucrados, referida a especificaciones técnicas particulares en la construcción de Electroductos Subterráneos de A.T. y también a las normativas que fijan las distancias mínimas respecto a los demás servicios que se encuentren comprendidos en el subsuelo de la zona del trazado.
8. **EDENOR S.A.**, deberá arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar cualquier tipo de accidentes durante el desarrollo de las eventuales **Fosas de Empalmes**, por lo que la distribución tentativa de las mismas deberá proyectarse de tal manera de salvar áreas sensibles, en donde exista una importante concurrencia poblacional (jardines de infantes,

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar





- escuelas, hospitales, clubes, etc.).
9. **EDENOR S.A.** deberá tener resuelto, en correspondencia con el trayecto definitivo de los electroductos, y en forma previa a su ejecución, los permisos de “**Cruces sensibles**”, avalados por las Autoridades Pertinentes.
 10. Se deberá comunicar por escrito, a este Ministerio de Ambiente y a las autoridades de los Municipios involucrados, cualquier tipo de **contingencia**, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y/o corrección, como así también las medidas adoptadas para evitar la reiteración del misma, en un plazo de 72 (setenta y dos) horas, desde su ocurrencia.
 11. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados con motivo de la construcción de las obras de Interconexión Eléctrica, estará a exclusivo cargo de **EDENOR S.A.**
 12. La Empresa **EDENOR S.A.** deberá cumplir estrictamente con las exigencias establecidas por la **Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 77/98**: Límites de Emisión de Campos Electromagnéticos, debiendo contar con la documentación de respaldo, protocolos de ensayos y/o mediciones resultantes de los Parámetros Ambientales, debidamente **firmadas** por los agentes responsables. *Sin perjuicio de lo solicitado, este Ministerio: se reserva el derecho de **Verificar** los parámetros que estime corresponda.*
 13. Se deberán extremar las medidas de seguridad en zonas aledañas a los extremos de los cables subterráneos de las ternas que acometen tanto a la S.E. Zappalorto como a la S.E. Paso del Rey.

OBSERVACIONES:

- ❑ La Distribuidora **EDENOR S.A.** deberá cumplir con el régimen legal vigente aplicable al presente proyecto, atendiendo todo requerimiento emanado del “Marco Jurídico” a nivel Nacional y Provincial, establecido por la Constitución, las Leyes, los Decretos Reglamentarios, los Decretos del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Administrativas, las Resoluciones de la Secretaría de Energía (**S.E.**), del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (**E.N.R.E.**) y del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (**O.C.E.B.A.**), las Ordenanzas Municipales, al **Departamento Epidemiología** de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (Área de Radio-física), dependiente Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. (0800-222-9911), a las Especificaciones Técnicas y toda Normativa de carácter General o Particular asociada al desarrollo de las obras. Previo al inicio de las obras, deberán estar resueltas todas las cuestiones relativas a autorizaciones, permisos, licencias, etc., en relación a los trabajos que se realizarán. (**Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión**).
- ❑ Donde existan incumbencias de Reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales con respecto a la instalación de Cables de Alta Tensión, se optará por la alternativa más exigente.
- ❑ **Concientización General del Personal Involucrado**: Deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento obligatorio, por parte de los empleados de **EDENOR S.A.**, contratistas, subcontratistas y operarios de éstos, independientemente de su jerarquía y ocupación, los **Planes de Contingencia y de Gestión Ambiental** del Proyecto Ejecutivo, que contemplen las prioridades en materia de seguridad y protección en los lugares de trabajo, y en medio ambiente, durante todas las etapas del proyecto.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



- ❑ La empresa **EDENOR S.A.** será responsable de la **capacitación** y del **cumplimiento estricto** de todas las medidas concernientes a los PLANES de GESTION AMBIENTAL (**P.G.A.**), en las etapas de construcción, explotación, mantenimiento y abandono del proyecto.
- ❑ Durante la etapa constructiva (diseño y montaje electromecánico), se deberán adoptar las medidas conducentes y preventivas para minimizar, las tensiones y corrientes por inducción, las perturbaciones radioeléctricas y los riesgos asociados a la generación de Campos Electromagnéticos no Ionizantes de Baja Frecuencia (CEM).
- ❑ El régimen legal aplicable a la Energía Eléctrica a nivel nacional está contemplado en las leyes 15.336, 13.660, 24.065 y en diversas Resoluciones de la **Secretaría de Energía** y del **Ente Nacional Regulador de la Electricidad**. Sin perjuicio de lo expuesto, **EDENOR S.A.**, deberá atender la totalidad de la normativa aplicable.
- ❑ Se deja constancia de que el presente informe ha sido confeccionado tomando como base los datos consignados en la documentación presentada por **EDENOR S.A.**, la que posee carácter de **Declaración Jurada**, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
- ❑ En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. Se informa que desde el día Viernes 10 de Marzo del 2023 al día Sábado 8 de Abril del 2023 se ha publicado EsIA correspondiente al proyecto del " Proyecto, construcción y montaje del cable subterráneo de 132 kV, para vincular la S.E. N°369 Zappalorto con la S.E. N°258 Paso del Rey y Ampliación de la S.E. N°258 Paso del Rey" de los Partidos de Merlo y Moreno, propuesto por EDENOR S.A. y como respuesta a dicha consulta no se recibieron observaciones.
- ❑ Se deja constancia que luego del análisis por parte de la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes, no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución Nro. 492/19.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gov.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTEGOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.14 11:52:20 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.14 11:52:14 -03'00'